

## Orientación Sobre Garantías Procesales

Si los padres/tutores no están de acuerdo con la compensación ofrecida por CPS, o si a su estudiante no se le ofreció compensación alguna, deben solicitar una reunión con la SSCA. Si los padres/tutores no están de acuerdo con la decisión de la SSCA, pueden presentar una Queja Estatal de ISBE, solicitar una mediación ofrecida por el Estado, solicitar una Audiencia Imparcial acerca del debido proceso a seguir o solicitar una apelación directamente a los Administradores de ISBE. La información sobre las tres primeras opciones se puede encontrar en el sitio web de ISBE dentro de la página de Educación Especial en "[Resolución Efectiva de Disputas](#)."

Si un padre/tutor decide presentar una solicitud ante los Administradores de ISBE, el padre/tutor aún tendría la opción de presentar una Queja Estatal de ISBE, solicitar la mediación ofrecida por el Estado o solicitar una Audiencia Imparcial acerca del debido proceso a seguir. Para más información del proceso de apelación de ISBE, visite el siguiente enlace: <https://www.isbe.net/monitor>.

Toda reclamación a la decisión de la SSCA debe presentarse dentro del período de tiempo establecido). Una nueva ley ha extendido el tiempo para presentar una Queja Estatal de ISBE sobre la Acción Correctiva Específica del Estudiante hasta el 30 de septiembre de 2022. Cualquier apelación a los Administradores de ISBE debe hacerse dentro de los 30 días calendario posteriores a la reunión con la SSCA o la denegación de esta.

Si los padres/tutores desean hablar con un abogado que les asesore acerca de la SSCA o si les gustaría obtener más información de opciones disponibles, pueden comunicarse libre de costo a la línea directa del Equipo de Equidad de SSCA al (312) 895-7231. Contamos con intérpretes disponibles.

### Apelación a los Administradores de ISBE

Un padre/tutor que quiera presentar una apelación ante los Administradores de ISBE deberá hacer lo siguiente:

Enviar un correo electrónico a [isbemonitor@isbe.net](mailto:isbemonitor@isbe.net) con la palabra "APELACIÓN" como asunto. El correo electrónico debe incluir la siguiente información:

1. Nombre de la persona que presenta la queja
2. Nombre del estudiante
3. Información de contacto del padre/tutor
4. Fecha de la denegación de solicitud del padre/tutor para una reunión de la SSCA o la fecha de la reunión de la SSCA en caso de haberse llevado a cabo.

El padre/tutor no necesita enviar nada más, pero al incluir la información y/o documentos relacionados del por qué piensan que la decisión de la SSCA fue incorrecta, puede ser útil para agilizar el proceso.

Una apelación a los Administradores de ISBE debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que el padre/tutor tuvo conocimiento de que se le negó una reunión, o treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que tuvieron conocimiento del resultado de la reunión con la SSCA.

El padre/tutor recibirá una notificación de ISBE dentro de los dos (2) días laborables y posteriores del recibo de la apelación. Si no se recibe una notificación dentro de este plazo, significa que ISBE no recibió la apelación y el padre/tutor debe reenviar la misma.

Una vez ISBE reciba la apelación, los Administradores de ISBE o la persona designada, se comunicarán con las Escuelas Públicas de Chicago para obtener cualquier documentación relacionada con la decisión, incluyendo datos de respaldo que el equipo utilizó. CPS tendrá cinco (5) días laborables para someter toda la documentación necesaria a los Administradores de ISBE para su revisión. Los Administradores de ISBE o la persona designada, también pueden comunicarse con el padre/tutor para obtener información adicional. A la vez que ISBE reciba la documentación de CPS, los Administradores o personal designado, tendrán cinco (5) días laborables para tomar una decisión sobre la apelación.

### **Una apelación a los Administradores de ISBE puede tener como resultado uno de los siguientes escenarios:**

1. La decisión del Equipo de SSCA fue correcta. Apelación denegada.
2. La decisión del Equipo de SSCA no fue correcta. El Administrador de ISBE, envía el caso de vuelta al equipo de SSCA con instrucciones a seguir.
3. La decisión del Equipo de SSCA no fue correcta. El Administrador de ISBE ordena a CPS que ofrezca una compensación al estudiante.
4. El asunto se resolvió a través de otro procedimiento. Se retira/cancela la apelación.

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del Administrador de ISBE o no interesa en apelar la decisión del equipo de SSCA ante el Administrador de ISBE, aún puede presentar una queja Estatal, una mediación de solicitud ofrecida por el Estado o solicitar una audiencia imparcial acerca del debido proceso. El hecho de que el padre/tutor utilice o no el proceso de apelación de ISBE, no afectará sus garantías, opciones ni resolución de disputas.

Si el padre/tutor decide presentar una queja al Estado, solicitar una mediación ofrecida por el Estado y/o solicitar una audiencia imparcial acerca del debido proceso, al mismo tiempo o antes de presentar una apelación ante los Administradores de ISBE, la apelación se suspenderá hasta tanto se reciba el resultado del otro procedimiento. Si la solicitud acerca del debido proceso o la mediación resultan en un acuerdo de conciliación, un acuerdo de mediación o una decisión del Oficial de Audiencias, la apelación de ISBE será desestimada. Si la queja del Estado es investigada y concluida, la apelación de ISBE será desestimada. Si la mediación no tiene éxito o si el padre/tutor retira la solicitud del debido proceso o la queja del Estado antes de una determinación, el padre/tutor debe notificar al Administrador de ISBE, quien reiniciará el proceso de apelación.